

Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
Descripción	El presente trámite permite regular el régimen de Edificaciones en Propiedad Horizontal en los términos determinados por el Art.1 de la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, de los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en que se divida cada piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominal conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios, dentro de los límites territoriales del GAD Municipal del cantón Zaruma.
¿A quién está dirigido?	El presente trámite lo pueden realizar las personas naturales, jurídicas, privadas o públicas de nacionalidad ecuatoriana o extranjera que sean propietarios inmuebles dentro de la jurisdicción del cantón Zaruma. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Declaratoria de Propiedad Horizontal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Adquirir en Recaudación el Formulario de solicitud múltiple. 2. Adquirir en Recaudación el certificado de no adeudar a la Municipalidad. 3. Copia de cédula de identidad y certificado de votación. 4. Copia del Certificado de Ficha Catastral del Registro de la Propiedad. 5. Certificado del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado certificando que el inmueble consta con servicios básicos. 6. Certificado de instalaciones de telefonía fija (solicitarlo en CNT). 7. Certificado de Cuerpo de Bomberos (sobre las instalaciones eléctricas). 8. Reglamento de Condominios firmado por un abogado. 9. Certificado de Avalúos y Catastros. 10. Planos arquitectónicos donde se determinen áreas comunes y privadas con su correspondiente segregación, planos de instalaciones eléctricas y sanitarias, individualizados, con sus respectivas medidas y linderos de cada departamento y el respectivo cuadro de alícuotas en físico y digital dos copias. 11. Copias de planos aprobados y sellados por la Municipalidad y su correspondiente permiso de construcción.
¿Cómo hago el trámite?	• El usuario debe comprar las especies valoradas en la oficina de recaudación. • En el caso de que no existiere el Certificado de Ficha Catastral del bien a declararse propiedad horizontal deberá realizar el trámite de Certificado de Entrega de Obra. • Llenar el formulario de solicitud múltiple y adjuntar todos los documentos solicitados (especificados en la sección de requisitos). • Entregar todos los documentos en Dirección de Planificación del GAD-M, donde se revisará el trámite, de ser el caso, se indicará al usuario las eventuales observaciones que deberán ser resueltas para proceder a la obtención del mismo. • Una vez terminado el trámite se pondrá en contacto con el usuario para indicar que puede retirar su trámite en la Dirección de Planificación. Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de la emisión de la Declaratoria de Propiedad Horizontal corresponde a el 0,15 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente, por metro cuadrado de construcción, conforme lo establecido en la Primera Reforma a la Ordenanza para Determinación, Administración, Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos que presta a los usuarios el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, Art. 1, ítem i.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Lugar:** Edificio Municipal, ubicado en la Plaza de la Independencia y calle 9 de Octubre.**Horario:** de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y de 13:30 a 17:00.**Base Legal**

- [ORDENANZA REGULA DECLARATORIA PROPIEDAD HORIZONTAL](#). Art. Art. 14.
- [PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS](#). Art. Art. 6, Art. 7 .

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Dirección de Planificación**Correo Electrónico:** planificacion@gadzaruma.gob.ec**Teléfono:** 072973531

Transparencia